



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**

☆☆☆☆  
*Comandancia*

**CONTRATO N° 191/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADAS DESIERTAS EN EL ID 424288", ID 433988.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTR ATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en la Avda Primer Presidente e Yrendague, Teléfono N° 021/289-4000, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: licitaciones@quimfa.com.py, representada para este acto por el Señor OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ, con cédula de identidad N° 698.444, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Formulas Nutricionales Declaradas Desiertas en el ID 424288, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Formulas Nutricionales Declaradas Desiertas en el ID 424288, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

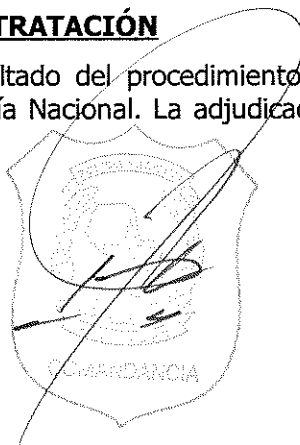
**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433988.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 854.

Oscar Medina  
C.I. 698.444  
Licenciado





**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**

★ ★ ★ ★  
*Comandancia*

**CONTRATO N° 191/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADAS DESIERTAS EN EL ID 424288", ID 433988.**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42231806-9990	Formula Completa para Diabetes	Unidad	LATA	500	1.000	PENTA SURE DM - SABOR VAINILLA CREMOSA Y CANELA	INDIA	110.000	110.000.000
4	42231806-030	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	Unidad	LATA	350	700	PENTASURE 2.0 SABOR VAINILLA	INDIA	175.000	122.500.000
<b>Precio Total</b>										<b>232.500.00</b>

MONTO MÍNIMO	Gs. 116.250.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 232.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 116.250.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones doscientos cincuenta mil) y el monto máximo es de G. 232.500.000 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones quinientos mil).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Ítem 1:** Formula Completa para Diabetes

Formula completa para diabetes, libre de sacarosa, lactosa y gluten. Cada 100 gr de Polvo debe contener, Calorías: de 420 kcal como mínimo, Hidratos de Carbono: 37 g como mínimo, Proteínas: 18 g como mínimo, Grasas: 11 g como mínimo, con Fibra alimentaria. Debe contener cuchara dosificadora. Presentación: 400 gr. como mínimo.

**Ítem 4:** Fórmula Hipercalórica- Hiperproteica- polvo

Por cada 100 gr de polvo: Calorías: 400 kcal como mínimo. Hidratos de Carbono: 44 gr como mínimo. Proteínas: 15 gr como mínimo. Grasas: 14 gr como mínimo. Fibra alimentaria, Libre de Gluten/ sin TACC. Presentación: 400 gramos como mínimo.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

**Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial**

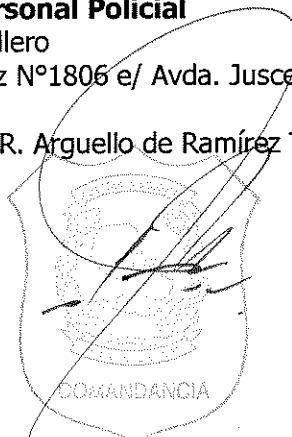
Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

Contacto: Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez Tel. (0983) 386-076

Oscar Medina  
C.I. 698.444  
Lic. Negocios





**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI**

★ ★ ★ ★  
*Comandancia*

**CONTRATO N° 191/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADAS DESIERTAS EN EL ID 424288", ID 433988.**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año 2023

**OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ**  
Cédula de Identidad N° 698.444  
Representante Legal

Oscar Medina  
C.I. 698.444  
Identificación

**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional